



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Inversiones Todo Droga S.A.S
Demandado	Mónica María Palacio Galeano Farma Xpress S.A.S
Radicado	05001 40 03 013 2023 00263 00
Auto	Sustanciación N° 1704
Asunto	No tiene en cuenta notificación codemandada – Notifica por aviso - Requiere

A través de memorial allegado el 23 de enero de 2024 (folio 08 MemorialNotificacion), la apoderada de la parte demandante, manifiesta que aporta notificación personal realizada a la dirección electrónica de la demandada Mónica María Palacio Galeano, con resultado positivo, sin embargo, pese a lo manifestado por la mencionada, el Despacho dispone no tener en cuenta dicho envío, y, menos aún, tener notificada de forma personal a la señora Palacio Galeano, por cuanto la gestión realizada no cumple con las directrices del artículo 8° Ley 2213 de 2022, en tanto que, se hace referencia a una notificación procesal, cuando se trata de notificación personal, además, el envío se dirige a los dos demandados de manera conjunta, esto es, a los señores Monica María Palacio Galeano - farma Xpress S.A., cuando debe individualizarse cada uno de los demandados, en tanto se reitera, se trata de una notificación personal, la cual, valga la pena aclarar, debe ser remitida de forma individual.

Adicional a lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, esto es, allegará evidencia de la forma como tuvo conocimiento de la dirección electrónica que utiliza la demandada Monica María Palacio Galeano y donde se le remitió la notificación que se incorpora a través de la presente actuación, esto es, mm.palaciog@gmail.com.

Con base a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, proceda tal y como se enuncia en párrafos precedentes, realice la notificación en

debida forma de la señora **Mónica María Palacio Galeano**, y, allegué las evidencias a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En el orden de ideas que se trae, se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación remitida a la demandada Farma Xpress S.A.S, al correo electrónico: gerenciaadministrativa@farmaexpress.co, la cual arrojó un resultado negativo (folio 08 MemorialNotificacion).

Ahora, se adosa al expediente constancia del envío de la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada Farma Xpress S.A.S. (folio 09MemorialCitacionNotificacion), la cual, arrojó un resultado positivo. De igual forma, se agrega al plenario constancia del envío de la notificación por aviso remitida a la demandada Farma Xpress S.A.S. (folio 15 MemorialNotificacion), el día 4 de marzo de 2024 y arrojó resultado positivo, razón por la cual, habrá de señalarse que, dicha sociedad se encuentra notificada por aviso desde el 6 de marzo de 2024.

Por lo expuesto, dado que obra en el expediente acta de notificación personal suscrita por el Representante Legal de la Sociedad demandada con fecha 19 de marzo de de 2024, teniendo en cuenta que, para dicha fecha la mencionada accionada se encontraba debidamente notificada por aviso, tal y como se dejó dicho en párrafo precedente, en atención a la advertencia que realizó ésta Judicatura al momento de efectuar dicha notificación, se tendrá en cuenta en este asunto, como notificación efectiva a la sociedad demandada, la realizada mediante aviso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 075 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521f594cfaf05ef1edc57d3bfc3f74f9386366cb7757ddc49ae2036ae0aa950**

Documento generado en 09/05/2024 10:08:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>